



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°166-2022-CR/GRL

Huacho, 30 de mayo de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 011-2022-CO-IPIPCI-CR/GRL**, suscrito por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, presidente de la Comisión Ordinaria de infraestructura, Inversiones, Promoción de la inversión Privada y Cooperación, mediante la cual solicita se sirva considerar la próxima sesión del pleno del Consejo Regional; **la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo Consejo Regional N°231-2020-CR/GRL** de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Inversiones, Promoción de la Inversión Privada y Cooperación, referente al pedido del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita se apruebe mediante un Acuerdo de Consejo Regional, el proyecto "Culminación de la Represa de Chacraquire, en el distrito de Langa, provincia de Huarochirí, ya que en esta etapa final necesita un presupuesto de S/ 150.000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles) para su culminación.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°166-2022-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado". Al respecto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que se señale cuales han sido los motivos para no considerar como parte de los miembros que conformaran la Comisión Regional Anticorrupción de Lima provincias a la presidencia del Consejo Regional;

Al respecto el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Inversiones, Promoción de la Inversión Privada y Cooperación, solicita que el secretario del Consejo Regional de Lima, Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, pueda exponer de manera concisa y precisa el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°231-2020-CR/GRL, presentado para su aprobación respectiva por parte del pleno del Consejo Regional.

En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, de fecha 01 de diciembre del 2020, el SR. HERNANDO PASCUAL LIVIA BAROLO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, solicita, se considere como punto de agenda en la sesión del pleno del Consejo Regional, se apruebe mediante un Acuerdo de Consejo Regional, el proyecto "Culminación de la represa de Chacraquire, en el distrito de Langa, provincia de Huarochirí, ya que en esta etapa final necesita un presupuesto de S/150 000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles) para su culminación.

Que, con fecha 01 de diciembre del 2020, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 231-2020-CR/GRL, el pleno del Consejo Regional de Lima, acuerda: ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el PEDIDO VERBAL DEL SR. HERNANDO PASCUAL LIVIA BAROLO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, quien solicita, se considere como punto de agenda en la sesión del pleno del Consejo Regional, se apruebe mediante un Acuerdo de Consejo Regional, el proyecto "Culminación de la represa de Chacraquire, en el distrito de Langa, provincia de Huarochirí, ya que en esta etapa final necesita un presupuesto de S/150.000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles) para su culminación; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

Que, mediante Informe N°119-2021-GRL-DRAL/DPA/OEP-JMDR, de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el Ing. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ BERNILLA, Coordinador de Estudios y proyectos, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima; recomienda que el PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA REPRESA CHACRAQUIRE EN EL DISTRITO DE LANGA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2334200, no se encuentra incluido en la cartera PMI de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, por ello no cuenta con



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°166-2022-CR/GRL

programación para el año fiscal 2021, además precisa que dicho proyecto debería ser incluido para el siguiente año fiscal 2022 en su cartera de inversiones de la entidad municipal, con la finalidad de dar continuidad a su ejecución física, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huarochirí, tal como se efectuó en el año fiscal 2017.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de mayo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°231-2020-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Inversiones, Promoción de la Inversión Privada y Cooperación, referente al pedido del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero Regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita se apruebe mediante un Acuerdo de Consejo Regional, el proyecto "Culminación de la Represa de Chacraquire, en el distrito de Langa, Provincia de Huarochirí, ya que en esta Etapa Final necesita un presupuesto de S/ 150 000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles) para su culminación, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa en el presente acuerdo de Consejo Regional.-

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Municipalidad Provincial de Huarochirí, para que incluya en su Plan Multianual de Inversiones del año fiscal 2022-2024, al proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA REPRESA CHACRAQUIRE EN EL DISTRITO DE LANGA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI - LIMA", con código único de inversiones N° 2334200.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Lima, para que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Huarochirí, culminen la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA REPRESA CHACRAQUIRE EN EL DISTRITO DE LANGA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI - LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2334200

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°231-2020-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

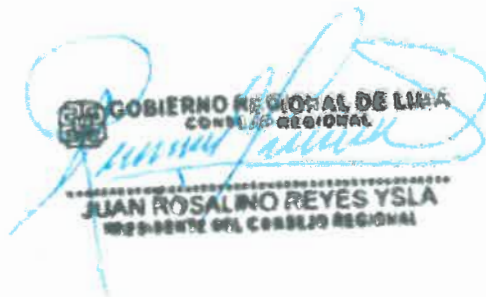


Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°166-2022-CR/GRL

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL